

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO mediante el cual se pone a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el predio conocido como Colonia Francisco Villa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

<b>Predio:</b>	<b>Colonia Francisco Villa</b>
<b>Municipio:</b>	<b>Centro</b>
<b>Estado:</b>	<b>Tabasco</b>
<b>Superficie:</b>	<b>Polígono 1, 8-44-27.27 ha;</b> <b>Polígono 2, 3-58-06.08 ha.</b>
<b>Expediente:</b>	<b>831874</b>
<b>Solicitante:</b>	<b>Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)</b>

### ACUERDO

Visto el estado que guarda el expediente número 831874 relativo a la solicitud de puesta a disposición del terreno "**Colonia Francisco Villa**", ubicado en el municipio de Centro, estado de Tabasco, con superficie analítica del Polígono 1, con 8-44-27.27 hectáreas; y del Polígono 2, con 3-58-06.08 hectáreas, mediante oficio número 1.0/304/2019 del doce de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el Director General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, y

### RESULTANDO

1. Que mediante escrito de dieciocho de diciembre de dos mil catorce, dirigido al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el estado de Tabasco, 55 personas solicitaron el inicio del procedimiento de titulación de "terrenos en forma global" respecto de una superficie de 19-35-21.46 hectáreas, ubicado en la comunidad denominada "**Colonia Francisco Villa**" (foja 1). Anexaron a su solicitud plano con coordenadas UTM, en el que desglosan la superficie en el **polígono 1** con 17-04-86.34 hectáreas (diecisiete hectáreas, cuatro áreas, ochenta y seis punto treinta y cuatro centiáreas) y el **polígono 2** con una superficie de 02-30-35.12 hectáreas (dos hectáreas, treinta áreas, treinta y cinco punto doce centiáreas), localizado en el municipio del Centro del estado de Tabasco (fojas 201 a 206).

2. En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del siete de junio de dos mil diecinueve, se publicó la resolución de declaratoria de terreno nacional, que en su parte conducente señala: "...Se declara terreno nacional el predio denominado "**Colonia Francisco Villa**" **Polígono 1**, con una superficie de 8-44-27.27 hectáreas (ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veintisiete punto veintisiete centiáreas) y el **Polígono 2** con una superficie de 3-58-06.08 hectáreas (tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas, seis punto ocho centiáreas), ubicado en el municipio de Centro, estado de Tabasco, cuya superficie, coordenadas y colindancias fueron descritas en el resultando 9 de esta resolución..." (fojas 413 a 420).

3. Los **polígonos 1** y **2**, comprendidos en dicha declaratoria arriba citada arrojan las siguientes coordenadas y colindancias:

#### **Polígono 1**

Se precisa que el predio del **Polígono 1**, colinda con el bordo de contención construido por la Comisión Nacional del Agua y con la zona federal del arroyo, por lo que se procedió a segregar la superficie sobrepuesta.

a) Coordenadas de ubicación geográfica:

De latitud norte 18 grados, 01 minutos, 43 segundos y de longitud oeste 92 grados, 53 minutos, 13 segundos.

b) Colindancias:

Al Norte: Bordo de contención de Comisión Nacional del Agua.

Al Sur: Carlos Pérez Padrón y zona federal del arroyo Las Carretas.

Al Este: Bordo de contención de Comisión Nacional del Agua y zona federal del arroyo Las Carretas.

Al Oeste: Colonia Francisco Villa.

c) Superficie:

8-44-27.27 hectáreas (ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veintisiete punto veintisiete centiáreas).

#### **Polígono 2**

a) Coordenadas de ubicación geográfica:

De latitud norte 18 grados, 01 minutos, 34 segundos de longitud oeste 92 grados, 53 minutos, 42 segundos.

b) Colindancias:

Al Norte: Cerrada Francisco Villa y Colonia Francisco Villa.

Al Sur: Calle Victoriano Huerta.

Al Este: Colonia Francisco Villa y Calle Francisco Villa.

Al Oeste: Cerrada Francisco Villa y Calle Victoriano Huerta.

c) Superficie:

3-58-06.08 hectáreas (tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas, seis punto ocho centiáreas).

4 . Mediante oficio número 1.0/304/2019 del doce de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el Director General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), solicitó a la Titular de la Dirección General de la Propiedad Rural, tener a bien poner a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el predio conocido como "**Colonia Francisco Villa**", que se compone de dos polígonos, "**Polígono 1**" con una superficie de **8-44-27.27 hectáreas** y el "**Polígono 2**" con una superficie de **3-58-06.08 hectáreas**, ya que en dichos polígonos existe un asentamiento humano irregular consolidado, el cual será beneficiado con la regularización de la tenencia de la tierra, además de incorporarlo al desarrollo urbano para evitar la expansión desordenada de los centros urbanos, permitiendo así beneficiar a más familias a través del otorgamiento de certeza jurídica de su propiedad y, con ello, mejorar su calidad de vida al posibilitar el acceso a diferentes programas del Gobierno Federal, relacionados con el mejoramiento de sus viviendas y a la introducción de servicios básicos por parte de las autoridades locales, al contar con la escritura de sus viviendas (fojas 428 y 429), por lo que

#### **CONSIDERANDO**

I. Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, es competente para emitir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 158, fracción I y 161 de la Ley Agraria; 2, fracción II, 6, fracción VII y 57 de la Ley General de Bienes Nacionales; 6, 7 y 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 5, 8, fracción XXIV inciso d), 20 fracción XII inciso c) y d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

II. Que analizadas las constancias de autos del expediente en que se actúa y tomando en cuenta que ha sido declarado Terreno Nacional la superficie que comprenden los **polígonos 1 y 2** de la "**Colonia Francisco Villa**", y con base en lo manifestado por el Director General de Instituto Nacional del Suelo Sustentable en el oficio 1.0/304/2019, recibido el dieciséis de julio de dos mil diecinueve, en cumplimiento del artículo 161 de la Ley Agraria y 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procede poner a disposición por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el predio conocido como "**Colonia Francisco Villa**", que se compone de dos polígonos: "**Polígono 1**" con una superficie de **8-44-27.27 hectáreas** y el "**Polígono 2**" con una superficie de **3-58-06.08 hectáreas**.

III. Que en términos de lo establecido en el artículo 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales, deberá publicarse el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación; así mismo se ordena la inscripción del presente ante el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Agrario Nacional

de conformidad con lo que establecen los artículos 42 fracción XIV de la Ley General de Bienes Nacionales y 4 del Reglamento del Registro Agrario Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a solicitud del Instituto Nacional del Suelo Sustentable pone a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el predio conocido como "**Colonia Francisco Villa**", que se compone de dos polígonos: "**Polígono 1**" con una superficie de **8-44-27.27 hectáreas** y el "**Polígono 2**" con una superficie de **3-58-06.08 hectáreas**, con las medidas y colindancias ya descritas.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Notifíquese con copia certificada del presente Acuerdo, así como del expediente de terrenos nacionales número **831874**, al Instituto Nacional del Suelo Sustentable, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y a la Oficina de Representación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco para que se sirva notificar a los 55 solicitantes en el domicilio señalado para tales efectos.

**CUARTO.** Remítase copia certificada del presente Acuerdo para su inscripción en el Registro Agrario Nacional, así como al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), a fin de que por su conducto, se proceda a realizar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Federal.

**QUINTO.** Una vez hecho lo anterior, intégrese el original del presente Acuerdo al expediente en que se actúa y archívese como total y definitivamente concluido.

Dado en la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario, **David Ricardo Cervantes Peredo**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **María Estela Ríos González**.- Rúbrica.

#### **AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tormenta, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, ubicado en Villa Corzo, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA TORMENTA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN VILLA CORZO, CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-02425, de fecha 30 de junio de 2015, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I-127-FO-849/2019, se autorizó al suscrito Efrén Bermúdez Martínez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Hule número 225 Fraccionamiento Jardines de Tuxtla, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: con el predio El paraíso de Leidi Farrera Medina, con una distancia de 141.650 metros.

AL SUR: con Terrenos Nacionales Inaccesibles, con una distancia de 203.550 metros.

AL ESTE: con el predio el Arroyo de José de Jesús Farrera Medina, con una distancia de 743.430 metros.

AL OESTE: con el predio La Junta de Francisco Velasco Morales, con una distancia de 771.050 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 16° 6' 17.37"

Longitud Oeste: 93° 34' 52.26"

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 10 de diciembre de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Alambritos, con una superficie aproximada de 10-46-86 hectáreas, ubicado en Villa Corzo, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS ALAMBRITOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-46-86 HECTAREAS, UBICADO EN VILLA CORZO, CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-02427, de fecha 30 de junio de 2015, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I-127-FO-849/2019, se autorizó al suscrito Efrén Bermúdez Martínez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Hule número 225 Fraccionamiento Jardines de Tuxtla, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P.29020.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: con el ejido la Sierrita, con una distancia de 324.580 metros.

AL SUR: con el predio el paraíso de Leidi Farrera Medina, con una distancia de 456.560 metros.

AL ESTE: con el predio El paraíso de Leidi Farrera Medina, con una distancia de 484.570 metros.

AL OESTE: con el predio El Tesoro de Mari Cruz Farrera Medina, con una distancia de 262.000 metros.

## COORDENADAS:

Latitud Norte: 16° 6' 40.47"

Longitud Oeste: 93° 35' 16.79"

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 10 de diciembre de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Regalito, con una superficie aproximada de 04-01-58.42 hectáreas, ubicado en Villa Corzo, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL REGALITO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-01-58.42 HECTAREAS, UBICADO EN VILLA CORZO, CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA-02428, de fecha 30 de junio de 2015, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I-127-FO-849/2019, se autorizó al suscrito Efrén Bermúdez Martínez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Hule número 225 Fraccionamiento Jardines de Tuxtla, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: con el ejido la Sierrita, con una distancia de 100.000 metros.

AL SUR: con Neftalí Farrera Medina, con una distancia de 91.31 metros.

AL ESTE: con José de Jesús Farrera Medina, con una distancia de 398.650 metros.

AL OESTE: con Erick Leonel Farrera Suchiapa, con una distancia de 403.420 metros.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 16° 6' 43.13"

Longitud Oeste: 93° 34' 50.44"

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 10 de diciembre de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua Cristalina, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, ubicado en Villa Corzo, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AGUA CRISTALINA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN VILLA CORZO, CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-03744, de fecha 16 de julio de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I-127-FO-360/2017, se autorizó al suscrito Jesús Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Hule número 225, Fraccionamiento Jardines de Tuxtla, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

Al Norte: con Ejido la Frailesca, con una distancia de 428.38 metros.

Al Sur: con Ángel Pereyra Cruz, con una distancia de 563.41 metros.

Al Este: con Silvano Cruz Salazar, con una distancia de 520.99 metros.

Al Oeste: con Ejido La Frailesca, con una distancia de 292.70 metros.

## COORDENADAS:

Latitud Norte: 15° 59' 38.3"

Longitud Oeste: 93° 23' 10.15"

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 10 de diciembre de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica

**AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Palmar, con una superficie aproximada de 190-93-54.610 hectáreas, ubicado en Villa Comaltitlán, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PALMAR", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 190-93-54.610 HECTAREAS, UBICADO EN VILLA COMALTITLAN, CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número II-210-DGPR-STN/08795/2019, de fecha 9 de agosto de 2019, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGPR-STN/08795/2019, se autorizó al suscrito Efrén Bermúdez Martínez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Hule número 225 Fraccionamiento Jardines de Tuxtla, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

Al Norte: 1037.69 metros con Antonio Peralta López.

Al Sur: 899.393 metros con ejido Efraín A. Gutiérrez, 587.198 metros con Terrenos en Posesión del Ejido "Las Morenas"

Al Este: 732.716 metros con ejido los Cocos, 697.718 metros con ejido las Morenas.

Al Oeste: 2401.571 metros con camino de Terracería que conduce de Villa Comaltitlan al ejido "Las Morenas".

COORDENADAS:

Latitud Norte 15° 08' 21.640"

Longitud Oeste 92° 35' 30.658"

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 10 de diciembre de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador,  
**Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.